

agosto de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de septiembre de 2007, y conforme al informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las dos sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día en que se realice la inscripción de la escritura de escisión parcial, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida parcialmente, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión, si bien, será fecha de otorgamiento de escritura desde la que las nuevas participaciones emitidas por la sociedad beneficiaria tengan derecho a participar en la ganancias sociales. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración de las sociedades intervinientes.

La sociedad beneficiaria se constituirá con los Activos y Pasivos que la escindida le traspasará, ampliando su capital social en el importe de 196.218 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrejón de Ardoz, 24 de septiembre de 2007.—El Administrador único de ambas sociedades «Gestión de Inversiones del Henares, Sociedad Limitada», y en su representación, Lorenzo Saiz Ramírez.—65.257. 1ª 30-10-2007

INVERSIONES MOBILIARIAS ASEGURADORAS, SICAV, S. A.

Anuncio de canje de acciones

Las Juntas generales de accionistas de Inversiones Mobiliarias Aseguradoras, SICAV, S.A., Inversiones Padua, SICAV, S.A., e Inversiones Trento, SICAV, S.A., reunidas en primera convocatoria en Madrid el 29 de junio de 2007, acordaron la fusión mediante la absorción por Inversiones Mobiliarias Aseguradoras, SICAV, Sociedad Anónima, de las restantes sociedades, habiéndose establecido los siguientes tipos de canje:

29 acciones de Inversiones Trento, SICAV, S.A., a cambio de 6 acciones de Inversiones Mobiliarias Aseguradoras, SICAV, S.A., con una compensación en metálico de 0,0841 € por acción entregada de Inversiones Trento, SICAV, S.A., 14 acciones de Inversiones Padua, SICAV, S.A., cambio de 3 acciones de Inversiones Mobiliarias Aseguradoras, SICAV, S.A., con una compensación en metálico de 0,0764 € por acción entregada de Inversiones Padua, SICAV, S.A.

Las acciones de Inversiones Mobiliarias Aseguradoras, SICAV, S.A., que se entregarán en canje serán con cargo a capital emitido. Los accionistas de las sociedades absorbidas podrán agrupar sus acciones a los efectos del canje. Los picos de acciones de las Sociedades absorbidas que representen una fracción de acción de la Sociedad absorbente serán adquiridos por ésta a los siguientes precios:

Los picos de acciones de las sociedades absorbidas, que representan una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas generales de accionistas. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Inversiones Padua, SICAV, S.A.: 88,1837 euros/acción.
Inversiones Trento, SICAV, S.A.: 7,9117 euros/acción.

El canje de las acciones se efectuará dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico. La entidad agente coordinadora del proceso de canje será Santander Investment, Sociedad Anónima, y las instrucciones operativas serán comunicadas por la

Sociedad de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear»).

Madrid, 24 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Inversiones Mobiliarias Aseguradoras, SICAV, S.A., Francisco Javier Salazar Peñalba.—66.158.

JORGEDE, S. L.

(En liquidación)

En Junta General Extraordinaria y universal de socios celebrada el 26 de octubre de 2007, se acordó por unanimidad la liquidación de la sociedad, resultando aprobado el balance de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Terrenos	300,51
Tesorería	2.137,31
Total activo	2.437,82
Pasivo:	
Capital	3.017,02
Reservas	0,01
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-579,21
Total pasivo	2.437,82

Valencia, 26 de octubre de 2007.—El liquidador solidario Don Felipe Demerson.—66.033.

JOSÉ JAVIER SERDIO COLOBON

Declaración de insolvencia

Don Eduardo Lazuen Alcón, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 13/2007, dimanante de Autos número 202/06 y acumuladas, en materia de ejecución, a instancias de Antonio Jesús González Vargas, Manuel Ortega Álvarez, José David Parra Gómez, contra José Javier Serdio Colobon, se ha dictado con fecha 14 de junio de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 4.322,57 euros como principal, más 740 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 4 de octubre de 2007.—El Secretario judicial.—64.256.

JOSÉ MARÍA MORUJO INFANTE

Declaración de insolvencia

Doña Angeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de ejec. n.º 61/07 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Galavín Ivanon Simenon y otros contra José María Moruno Infante, sobre cantidades se ha dictado con fecha quince de octubre del 2007, auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 4.500 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 16 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.—64.248.

JOSÉ MARÍA MORUJO INFANTE

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de ejec. n.º 89/07 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de José Manuel Berrocal Bueno, contra José María Morujo Infante sobre cantidades se ha dictado con fecha dieciséis de octubre de 2007 auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 4.757 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 16 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.—64.260.

JUAN NICOLÁS GÓMEZ E HIJOS CONSTRUCCIONES, S. A. (Sociedad absorbente)

LIMPIEZAS DE LA MARINA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia por absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías Juan Nicolás Gómez e Hijos Construcciones, Sociedad Anónima, y Limpiezas de la Marina, Sociedad Limitada, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el 30 de junio de 2007, la fusión de las mismas, mediante la absorción por Juan Nicolás Gómez e Hijos Construcciones, Sociedad Anónima, de Limpiezas de la Marina, Sociedad Limitada, disolviéndose sin liquidación ésta última, y transmitiendo en bloque, a título universal, todo su patrimonio a la primera, la cual no necesita ampliar su capital social al ser el único socio de la misma, todo ello según el proyecto firmado el pasado 20 de junio de 2007 por los Administradores de ambas sociedades, y depositado en los Registros Mercantiles de Toledo y Alicante. Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran depositados en los respectivos domicilio sociales.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de octubre de 2007.—El Presidente de ambas sociedades, José Luis Nicolás Villalba.—65.573.

1.ª 30-10-2007

JUANJO TABOADA, S. A.

(Sociedad absorbente)

ASESORAMIENTO TÉCNICO DE EMPRESAS MOBIS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Junta Generales universales de las sociedades «Juanjo Taboada, Sociedad Anónima» y «Asesoramiento Técnico de Empresas Mobis, Sociedad Limitada» celebradas ambas el 10 de octubre de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción de «Asesoramiento Técnico de Empresas Mobis, Sociedad Limitada», que se disolverá sin liquidación, por la absorbente «Juanjo Taboada, Sociedad Anónima» que adquirirá en bloque y a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la absorbida, habiéndose aprobado como balances de fusión de ambas sociedades